

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Registro de la Propiedad Industrial



ESPAÑA

000019

ES

NUMERO 243737

FECHA DE PRESENTACION 5 JUN. 1979

Y

MODELO DE UTILIDAD

30 PRIORIDADES: 31 NUMERO	32 FECHA	33 PAIS
------------------------------	----------	---------

47 FECHA DE PUBLICIDAD	81 CLASIFICACION INTERNACIONAL A43 25/60
------------------------	---

64 TITULO DE LA INVENCIÓN

" MAQUINA PERFECCIONADA PARA EL PEGADO DEL CALZADO "

71 SOLICITANTE (S)

D. PASCUAL SANSANO QUILES

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

ELCHE (Alicante).- Capitán Antonio Mena, 117.

72 INVENTOR (ES)

D. PASCUAL SANSANO QUILES

73 TITULAR (ES)

D. PASCUAL SANSANO QUILES

74 REPRESENTANTE

D. JOSE LAHIDALGA RODRIGUEZ

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1.929, en su texto refundido, publicado el 30 de Abril de 1.930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen --  
5 por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº 46) que la enumeración  
10 contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1.947, recogiendo - la Orden de 18 de Noviembre de 1.935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumen-  
15 tos, objetos o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

Pués bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio  
20 de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47  
25 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de Noviembre de 1.935).  
30

El presente registro de Modelo de Utilidad, concierne como su enunciado indica a una máquina perfeccionada para el pegado del calzado, de acuerdo con la descripción detallada que de la misma se realiza, debiendo interpretarse siempre éste concepto en su más amplio sentido y nunca en limitativo.

35

Para la debida comprensión de éste objeto, se adjunta a la presente memoria descriptiva, una hoja de planos, en la que a título de ejemplo, se representan todas y cada una de las partes que lo forman, y relación que guardan entre sí.

40

En la citada hoja de dibujos, queda representado:

La misma muestra una vista en planta de la máquina citada, en la que se aprecian las siguientes referencias:

45

1.- Cuerpo estructural de la máquina, donde van incorporados los accesorios necesarios para su funcionamiento.

2.- Pulsador de puesta en marcha situado en la parte inferior de la máquina y colocado en posición cómoda para el usuario de la misma.

50

3.- Almohadilla propiamente dicha, provista de pantalla transparente, dotada de medios de seguridad.

4.- Depósito neumático.

5.- Zapato.

55

La máquina para pegar calzado cuyo registro se preconiza, está especialmente estudiada para el pegado de suelas de las denominadas de cajetín o también de pequeño tacón, con procedimiento invertido con respecto a las clásicas y conocidas prensas.

El funcionamiento de la misma es el siguiente:

60

El zapato -5- se coloca sobre una plataforma, con una

cavidad por donde es introducida la horma, quedando la parte del piso hacia arriba.

65 Accionando el pulsador -2- de puesta en marcha, -  
desciende la almohadilla -3-, la cual va provista de una  
pantalla transparente, dotada de los oportunos medios de  
seguridad, para que en el supuesto caso de que al descen-  
der encontrase un obstáculo en su camino, anulase la or-  
den de marcha, volviendo a su posición inicial.

70 Seguidamente y accionando la puesta en marcha, ya  
indicada anteriormente, la almohadilla -3- descenderá has-  
ta conseguir un total contacto con la plataforma en don-  
de se halla el zapato. En éste momento el aire que en ca-  
da operación es almacenado en el depósito neumático -4-  
es inyectado a la almohadilla hinchando la membrana de -  
75 caucho que forma la cara anterior de la mencionada almoha-  
dilla y que se halla en contacto con el piso del zapato,  
haciendo una presión uniforme y suficiente sobre todo el  
piso y sus laterales para un perfecto pegado.

80 El tiempo de pegado es regulado a voluntad, actuan-  
do sobre el temporizador con el que va equipada la máquina.

Tras el tiempo que haya sido fijado, la almohadilla  
-3- volverá a su posición inicial, quedando dispuesta nue-  
vamente para realizar otra operación de pegado.

85 Esta máquina podrá ser fabricada con los materiales  
más convenientes y en las formas y dimensiones más adecua-  
das, no existiendo sobre el particular ninguna limitación.

90 Hecha la descripción a que se refiere la memoria que  
antecede, es preciso insistir en que los detalles de rea-  
lización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que  
pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en -

los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto -  
95 tentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado", fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá -  
100 apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de  
105 Octubre de 1.954, 23 de Enero de 1.959, 20 de Marzo de 1.964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar.  
110

#### N O T A

115 Por último, se declaran de novedad y utilidad, las siguientes:

#### R E I V I N D I C A C I O N E S

120 1º.- Máquina perfeccionada para el pegado del calzado, caracterizada esencialmente por comprender una plataforma con una cavidad por donde es introducida la horma.

quedando la parte del piso hacia arriba.

125 2º.- Máquina perfeccionada para el pegado del calzado, según la anterior reivindicación, caracterizada esencialmente porque accionando el pulsador de puesta en marcha de la misma, desciende la almohadilla que va provista de una pantalla transparente dotada de los oportunos medios de seguridad, para que en caso de encontrar algún obstáculo al descender, anular la orden de marcha, volviendo a su posición inicial.

130 3º.- Máquina perfeccionada para el pegado del calzado, según las anteriores reivindicaciones, caracterizada esencialmente porque una vez accionada la puesta en marcha, la almohadilla descenderá hasta conseguir un total contacto con la plataforma en donde se sitúa el zapato, en cuyo momento el aire que es almacenado en cada operación en el depósito neumático, es inyectado a la almohadilla, hinchando la membrana de caucho que forma la cara anterior de la misma y que se halla en contacto con el piso del zapato, realizando una presión uniforme y suficiente sobre todo el piso y sus laterales para un perfecto pegado.

140 4º.- Máquina perfeccionada para el pegado del calzado, según las anteriores reivindicaciones, caracterizada esencialmente porque el tiempo de pegado es regulado a voluntad, actuando sobre el temporizador con el que va equipada la máquina, volviendo la almohadilla a su posición inicial una vez transcurrido el tiempo fijado, quedando dispuesta para una nueva operación de pegado.

150 5º.- MAQUINA PERFECCIONADA PARA EL PEGADO DEL CALZADO.

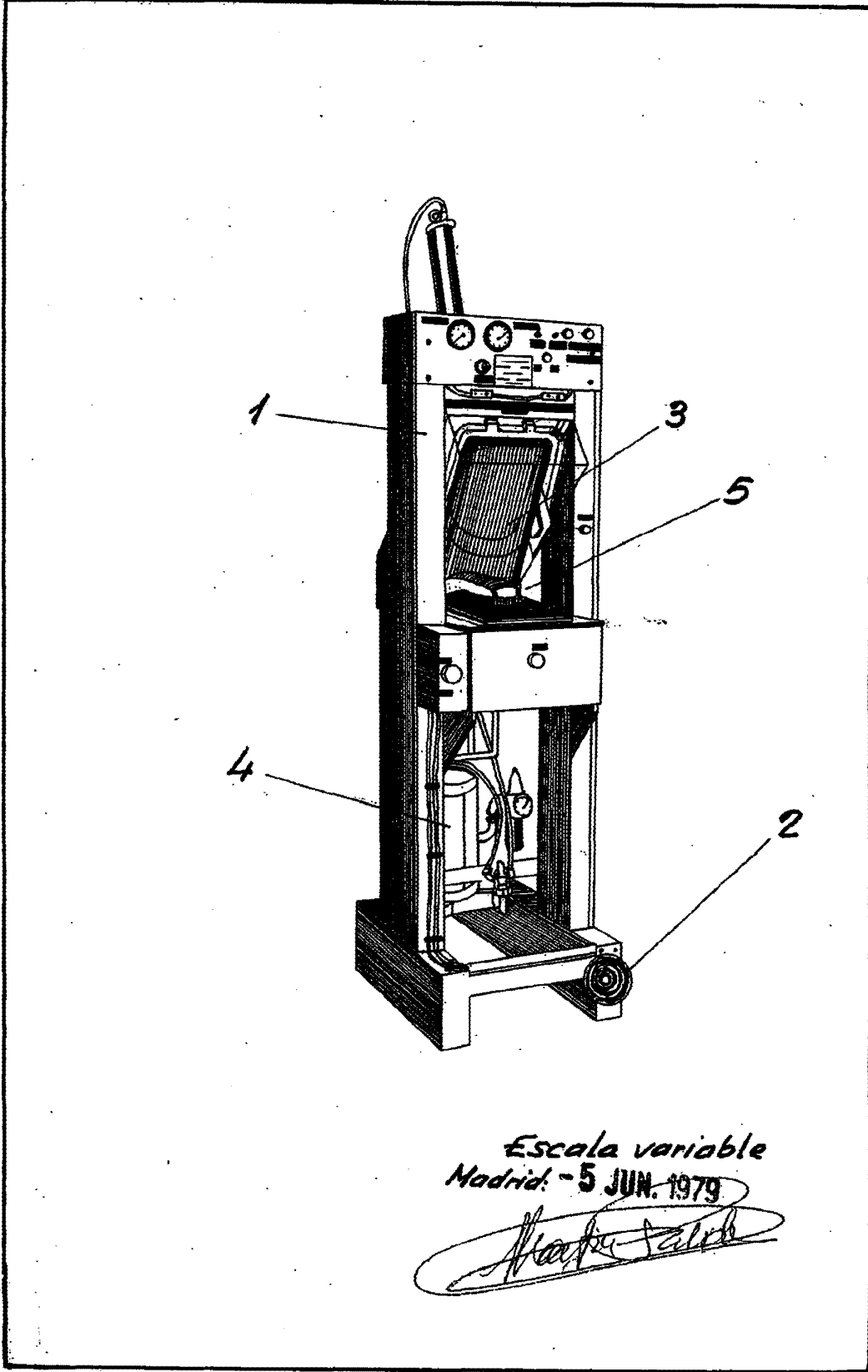
Todo ello, tal y como se describe en la presente memoria descriptiva, que consta de seis páginas escritas a máquina, así como de la correspondiente hoja de planos.

Madrid,

5 JUN 1979  
JOSE

D. PASCUAL SANSANO QUILES

-HOJA UNICA-



Escala variable  
Madrid: - 5 JUN. 1979

*Manuel Salas*